

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 104 -2011-ANA-AAA JZ-V**Piura, **03 MAY 2011****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1575-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, ingresado con registro N° 378-2011, organizado por Juan Francisco Vilchez Lezama, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-INRENA/ATDR-J, de fecha 07-02-2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua a favor de Perales Pizarro Eleodoro Rolando, para el predio de Unidad Catastral 05696, con área bajo riego de 2.21 has y el volumen máximo anual de 31,991.239 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo N° 71, con código PJET-1201-B71, ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia mencionada en el considerando precedente y el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar haber adquirido parte del predio denominado Sarita Colonia, con código catastral 20814, mediante copia de Escritura Pública de Compra extendido por Notario Público y la inscripción en la Partida N° 11005543 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zona Registral N° V – Trujillo, Oficina Registral Chepen;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 018-2011-ANA-AAAJZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 051-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Perales Pizarro Eleodoro Rolando para el predio de Código Catastral 05696 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de Vilchez Lezama Juan Francisco y Perales Pizarro Eleodoro Rolando, para los predios de Unidades Catastrales 20814 y 20815 respectivamente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 104 -2011-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Perales Pizarro Eleodoro Rolando exclusivamente respecto al predio con Unidad Catastral 05696 otorgado mediante Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-INRENA/ATDR-J, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Jequetepeque a favor de Vilchez Lezama Juan Francisco y Perales Pizarro Eleodoro Rolando, para los predios de Códigos Catastrales 20814 y 20815 respectivamente, ubicados en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo, con código PJET-1201-B58, ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Vilchez Lezama Juan Francisco	27925433	Sarita Colonia	20814	1.2452	14,384
Perales Pizarro Eleodoro Rolando	17530826	Sarita Colonia	20815	0.9512	10,988

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias de uso de agua extinguida y otorgadas mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Vilchez Lezama Juan Francisco y Perales Pizarro Eleodoro Rolando, Comisión de Regantes Pueblo Nuevo y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing°. Jaime A. Cuzquén Cabrejos
DIRECTOR

